


Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

**AUTO \*202170000109\* DEL 08/10/2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE RENUNCIAS DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SANTA MARGARITA SECTOR VALLEJUELOS DE LA COMUNA 7-ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. ID 0207039**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,


**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Resolución N° 318 del 09 de abril de 2010, proferida por la Alcaldía de Medellín, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín.

De conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante la Ley 753 de 2002 y el Decreto de Delegación Municipal 1688 de 2016.

La Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín, mediante radicado 202110306193 de 22 de septiembre solicita la inscripción de renunciaciones presentadas por Maria Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, María Margarita Betancur Restrepo identificados con cedula 43044243, 32509946, 98698345, 1152198428, 7601161, 43495958, a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Coordinador Comité Deportes, Delegada, Coordinador Comité Obras y Fiscal, respectivamente, para lo cual adjunta a la solicitud los siguientes documentos:

- *Acta 65 del 18 de junio de 2021 aceptación de renunciaciones de dignatarios.*
- *Cartas de renuncia de María Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, María Margarita Betancur Restrepo.*
- *Certificación de aceptación de renuncia para cada uno de los dignatarios.*


Los Estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín, señalan como se deben documentar las reuniones y decisiones adoptadas por los órganos de la organización comunal en su artículo 81, el cual establece:

**Artículo 81 LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA Y DIRECTIVAS:** *En el libro de actas se dejara constancia de los hechos principales de cada reunión y de las decisiones que en ella se tomen, del número de asistentes y del resultado de las votaciones. A cada reunión le debe corresponder un acta y como mínimo deberá contener los siguientes puntos*

- a) *Número del acta*
- b) *Lugar y fecha de la reunión*
- c) *Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria*
- d) *Número de asistentes y número de afiliados o miembros de la directiva según el caso*
- e) *Nombre de presidente y del secretario de la reunión*
- f) *Orden del día*
- g) *Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, determinando en cada caso las votaciones*
- h) *Firma del presidente y secretario de la reunión.*

(...)

- Frente al acta No 65 aceptación de renunciaciones

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Si bien se allega el acta número 65 con la cual se pretende evidenciar la decisión de la junta directiva de aceptar las renunciaciones presentadas por María Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, María Margarita Betancur Restrepo a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Coordinador Comité Deportes, Delegada, Coordinador Comité Obras y Fiscal, esta acta no cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo 81 de los estatutos comunales, pues no se evidencia que la misma sea copia del acta que reposa en el libro de actas con el consecutivo 2837, que fue registrado por la organización en esta Dependencia, ya que no se observa el sello ni tampoco tiene la nota secretaria que así lo certifique.


Por otra parte, debe indicarse que con la documentación adjunta no se allega oficio con la solicitud expresa de inscripción de las renunciaciones, pues la solicitud se ingresó en el formulario de radicación de la PQRS en la cual se describe *"solicitamos a la secretaria de participación ciudadana, acceder a la inscripción de las renunciaciones de los dignatarios identificados en la documentación adjunta..."*, destacando que en la circular 202160000119 de 11/06/2021 por medio de la cual se imparten directrices respecto del Registro e Inscripción de Actos y Libros que Realiza la Secretaría de Participación Ciudadana en el Registro Sistematizado de los Organismos de Acción Comunal, se enuncian los requisitos para solicitar este tipo de trámites, siendo uno de ellos la solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Participación Ciudadana para la actualización del registro sistematizado suscrito por el Representante Legal.

Conforme a las observaciones realizadas a la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín para la inscripción de las renunciaciones de los dignatarios, este despacho negará improcedente la solicitud realizada por el organismo comunal, toda vez que el acta que presenta no cumple con los requisitos estatutarios.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar por improcedente la inscripción de las renunciaciones presentadas María Elva Elena Arias Guzmán, Martha Luz Zapata Vélez, Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, María Margarita Betancur Restrepo identificados con cedula 43044243, 32509946, 98698345, 1152198428, 7601161, 43495958, a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Coordinador Comité Deportes, Delegada, Coordinador Comité Obras y Fiscal, por los motivos expuestos en la parte motiva.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

**ARTICULO SEGUNDO:** Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar a Maria Elva Elena Arias Guzmán, representante legal de la organización y al peticionario Edilberto de Jesús Agudelo Restrepo, Coordinador Comité Deportes, de la Junta de Acción Comunal, quien radico el trámite 202110306193 de 22/09/2021, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Comunicar el presente acto administrativo Martha Luz Zapata Vélez, Arelis Lalinde Torres, Jorge Hernán Sánchez, Maria Margarita Betancur Restrepo, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO  
SECRETARIO DE DESPACHO  
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Verónica Restrepo Zuluaga Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	David Suarez Arroyave Subsecretaría Organización Social Secretaría de Participación Ciudadana

Cód. FO-FOCI-073		Formato FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

20/10/2021



Señor  
 JORGE HERNAN SANCHEZ  
 Coordinador Comité de Obras de la Junta de Acción Comunal  
 Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos – Comuna 7 –Robledo  
 Dirección: Carrera 103 C # 61AA - 15  
 Teléfono: 4263875  
 Medellín

Asunto: Comunicación del Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021.

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la Secretaría de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa al señor JORGE HERNAN SANCHEZ Coordinador Comité de Obras de la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos – Comuna 7 –Robledo, el Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021, por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de renunciaciones de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Santa Margarita Sector Vallejuelos – Comuna 7 –Robledo - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo cuarto reza: “Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,

*Yeny Tabera*

YENY YULIET TABERA ORTIZ  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 Unidad De Gestión Comunal.  
 Secretaria de Participación Ciudadana

Anexo: Auto N°202170000109 del 08 de octubre de 2021.

